

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 15 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-039.634/20, con II cuerpos, tendiente a la contratación de la OBRA "AMPLIACION DE ESCUELA MUNICIPAL JORGE LUIS BORGES -BARRIO QUINTAS DE SAN JORGE", tramitado por Dirección de Arquitectura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectúa la Subasta Electrónica Inversa N° 0032/2021 en la cual se presentaron las Empresas SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y MARTINEZ NORA ANGELICA, según Acta de Comisión obrante a fs. 234.-----

QUE a fs. 268 Dirección de Arquitectura informa que la propuesta de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. carece de la presentación de Presupuestos Detallados conforme se requiere en el inc. 2.b) del Art. 19° del Pliegos de Condiciones Particulares, que posteriormente fue cumplimentado a pedido de Dirección de Compras y Contrataciones.-----

QUE posteriormente se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se recepta la propuesta de la empresa: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L, generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 235), el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 236, sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente en cuestión y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió

000040



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

a receptor la documentación del oferente, según consta de fs. 238 a 265, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

✓ **QUE** a fs. 268, obra informe de Dirección de Arquitectura, manifestando que la propuesta de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones particulares. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a dicho proponente, quien ha cotizado por un total general de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$3.865.807,35.-).-----

✓ **QUE** a fs. 90, el presente trámite se encuentra autorizado por Secretaría de Economía y Finanzas.-----

/ **QUE** a fs. 277, Dirección de Compras y Contrataciones adjunta informe de su competencia.-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 032/2021 - **"AMPLIACION DE ESCUELA MUNICIPAL JORGE LUIS BORGES -BARRIO QUINTAS DE SAN JORGE"**, a favor de la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. - CUIT N° 30-63466571-0, por un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$3.865.807,35.-), y **AUTORIZASE** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

000040



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

✓ **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000169, de fecha 23/02/2021:-----

Proveedor: 2502 SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – CUIT N° 30-63466571-0

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.2.1.4	Construcción, Refuncionalización y Puesta en Valor de Edificios Públicos Municipales – Obras Contratadas	\$ 3.865.807,35.-
Total		\$ 3.865.807,35.-

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000040

frf.-

Uc. GUILLERMO C. AZOSTA
SECRETARÍO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Córdoba... 06/04/21 Hora.....
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: *Scala Express*
Constructores SRL DE LA *Res. N° 000040/21*
 EN EL DOMICILIO: *Rv. Mspu 508*
 N° D. DEJANDO COPIA
 AL SR./A: *Emiliano Lerda*
 D.N.I. N°: *30328008*
 EN SU CARACTER DE: *Socio Gerente*

ES COPIA

000040

NOTIFICADOR
D.N.I. N° 24367609

SCALA
Empresa Constructora S.R.L.
Arq. EMILIANO LERDA - M.P.1-8602
SOCIO GERENTE

TRIBUNAL DE CUENTAS

19 MAR 2021

REVIS.	
JEFE DIVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DTO.	
PRO SEC.	

FERNANDO OTICOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

3 MAR 2021

CÓRDOBA,
 EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000040/21.

La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
 Resuelve: VISAR

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN ANDRES TESTA
 Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
Dra. GONNIE VAGLIASSINA
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba